



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 26 JUN. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N°010 - 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 023-2024-SBA/P-SD, de fecha 20 de junio del 2024, El Acuerdo de Directorio N° 043-018-2024-SBA/D, de fecha 19 de junio del 2024, el Informe N° 24-2024-SBA/P-GG-SGN de fecha 18 de junio del 2024, el proveído de Gerencia General N°1529, de fecha 20 de junio del 2024 sobre la aprobación del "Plan Director del Cementerio General de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del Informe N° 024-2024-SBA/P-SD, de fecha 18 de junio del 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Negocios, solicita aprobación de la actualización del "Plan Director del Cementerio General" a la Gerencia General a fin de alcanzar las estrategias de diseño de cada uno de los proyectos, organización y planteamiento general, desarrollo de propuesta y planteamiento arquitectónico, diseño del proyecto por etapas, mediante acuerdo de directorio para cumplir con los objetivos de la SBA;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 043-018-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 018-2024-SBA/D, de fecha 19 de junio del 2024, el Directorio evaluó los documentos adjuntos y con la exposición del responsable de la Sub Gerencia de Negocios, el responsable de la oficina de Estudios, Proyectos y Obras, opiniones vertidas de los Directores y Gerente General, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan APROBAR mediante Acto Resolutivo el "Plan Director del Cementerio General de Ayacucho"; el mismo fue remitido a la Gerencia General el 20 de junio del 2024, mediante la Carta N° 023-2024-SBA/P-SD;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1529, de fecha 20 de junio del año 2024, la Gerencia General dispone proyectar la resolución de aprobación del Plan Director del Cementerio General;

Que, conforme el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Beneficencia de Ayacucho está en plena facultad de promover, construir, administrar y conservar el cementerio, así como para prestar servicios funerarios;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DIRECTOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del Plan Director del Cementerio General de Ayacucho a las unidades que correspondan para su cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO

Eber Lionel Cuba Díaz
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

